

PLAN FUNCIONAL 2020
UPS/USP
(Área Protección de la Salud)



1. INTRODUCCIÓN

Desde principios del año 1990, las actividades en Protección de la Salud (PdS) se vienen desarrollando, de forma integrada, como parte de la cartera de servicios que el Servicio Andaluz de Salud desarrolla en Atención Primaria para la Consejería de Salud y Familias. En el año 2005 se trabajó en PdS, de una forma dirigida y ordenada, mediante Acuerdos de Gestión bajo el formato de las Unidades de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental (USASA). A partir del año 2009 es cuando las USASA pasaron a denominarse como Unidades de Protección de la Salud (UPS). Desde entonces, con ligeras modificaciones, se ha venido trabajando por las UPS mediante los Acuerdos de Gestión en donde se incorporaba el Plan Funcional, en un solo documento. A partir del año 2015 se segregó el Plan Funcional como una herramienta independiente de planificación de la prestación del servicio que tienen encomendadas las UPS con carácter previo al inicio del año.

A lo largo de este año, por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias) así como por la Dirección General de Asistencia Sanitaria (Servicio Andaluz de Salud), se ha reflexionado sobre la ejecución de la cartera de servicio por parte de los diferentes profesionales de la Unidad, observando lo acontecido en tiempos pasados.

Ambas Instituciones no han querido dar un paso más sin conocer la opinión de todo el colectivo técnico de profesionales que forman parte de las UPS actualmente. Para ello, bajo la dirección técnica de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la dirección académica de la Escuela Andaluza de Salud Pública, se han desarrollado unas jornadas de reflexión (talleres), en primera instancia cercanos a los profesionales (1 en cada provincia), más dos en Antequera recogiendo la opinión de las Direcciones de las UPS, y un último taller (autonómico) en el que se consigue un alto grado de consenso de las propuestas de mejora extraídas de los grupos provinciales. El objetivo general marcado para todos los talleres era: realizar una propuesta que **mejore la organización funcional del trabajo** de los y las profesionales del cuerpo A4, **priorizada y con alto grado de consenso profesional**. La metodología utilizada en los mismos fue la de abordaje cualitativo a través de técnicas grupales de estructuras de ideación, debate, consenso y priorización.



De dicha reflexión se ha visto, entre otras cuestiones, que es necesario, dentro del trabajo regular que hacen los profesionales de la UPS, de forma programada o no, segregar sólo a cuatro tipos de profesionales: control permanente (los que trabajan en mataderos, establecimientos de manipulación de caza o salas de tratamiento de carne de reses de lidia), los inspectores (perfil transversal), los supervisores y la Dirección/Equipo de gestión de la UPS. También se le ha dado mucha importancia a la reducción del esfuerzo en los desplazamientos, así como dotar de cierta **flexibilidad a la Dirección de la Unidad de Protección de la Salud para la organización del trabajo** en el ámbito del Plan Funcional 2020.

2. CARTERA DE SERVICIOS

I. PROTECCIÓN

1. Evaluación y gestión del riesgo en empresas, establecimientos, instalaciones, productos, servicios, actividades y entornos (espacios y zonas) regulados por una normativa sanitaria en el ámbito de la seguridad alimentaria y salud ambiental, y cualquier otro relacionado con la Salud Pública:
 - Actuaciones de vigilancia programadas y no programadas.
 - Inspecciones.
 - Actuaciones de verificación.
 - Auditorías/Supervisiones.
 - Toma de muestras y gestión de las mismas.
 - Medidas cautelares o de intervención como agentes de la autoridad sanitaria.
 - Informes sanitarios.
 - Planes/programas/proyectos específicos establecidos por la Consejería de Salud.
 - Específicos en mataderos, salas de tratamiento de caza silvestre y salas de tratamiento de carne de reses de lidia.



2. Autorizaciones sanitarias de carácter alimentario o ambiental, reguladas por la normativa legal, para empresas, establecimientos, instalaciones, productos, servicios y actividades reguladas.
3. Informes preceptivos y/o vinculantes sobre proyectos y/o puesta en marcha de actividades recogidas en una disposición legal en el ámbito de la seguridad alimentaria y salud ambiental.
4. Certificados sanitarios oficiales en el ámbito de la seguridad alimentaria y salud ambiental.
5. Detección, actuaciones y resoluciones en alertas alimentarias y ambientales.
6. Denuncias. Ámbito competencial. Comprobación, inspección y comunicación.

II. PROMOCIÓN

7. Diseño, desarrollo y/o participación en programas y actividades de información, formación y educación para la salud relacionadas con los hábitos y entornos saludables: tabaco, evaluación de la oferta alimentaria, ...

III. ZONOSIS Y EPIDEMIOLOGÍA

8. Participación en programas y actividades de prevención de enfermedades transmitidas por animales y en riesgos asociados a la fauna, así como en los estudios epidemiológicos de los mismos.
9. Vigilancia en salud pública y sistemas de alerta epidemiológica y respuesta rápida ante alertas y emergencias de salud pública distintas de las incluidas en el apartado 5 (identificación y evaluación de riesgos para la salud e identificación y respuesta ante la aparición de brotes alimentarios y ambientales).
10. Participación en la evaluación epidemiológica de los riesgos alimentarios y ambientales.



IV. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

11. Formación. Desarrollo, colaboración y participación en las actividades de formación continua.
12. Investigación. Dentro de las líneas prioritarias de investigación que establezcan la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud: diseño, liderazgo y participación en proyectos de investigación.
13. Docencia en actividades de formación incluidas en el plan de formación de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

V. OTRAS ACTIVIDADES EXPRESAMENTE AUTORIZADAS EN EL ACUERDO DE GESTIÓN

En aquellos casos en que la Unidad solicite autorización de alguna actividad no incluida en la cartera de servicios, debe especificar en el **Anexo 1** (*incorporado en la herramienta Plan Funcional "access"*) su justificación, los recursos humanos y materiales necesarios para su realización.



3. PUESTOS DE TRABAJO

3.1. Denominación del perfil:

En el ámbito de Protección de la Salud los perfiles de trabajo que deben diferenciarse son:

a) Perfiles de Gestión:

- **Dirección/Equipo de Gestión**

b) Perfiles Ejecución:

- **Control permanente:** Matadero/Establecimiento de manipulación de caza/Sala de tratamiento de carne de reses de lidia
- **Supervisor/a**
- **Transversal** (inspector/a)

Cualquier modificación de esta denominación de perfiles de trabajo debe ser autorizada por la Subdirección de Protección de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias). Si una Unidad necesita que se incluya un perfil de trabajo no definido, lo debe proponer de forma motivada a la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental.

3.2. Criterios para la organización funcional:

Con carácter general, los criterios a tener en cuenta para definir la organización funcional son los siguientes:

3.2.1. Comarca:

Inicialmente, para los Distritos/AGS urbanos, rurales y mixtos, la Dirección de la Unidad deberá definir las “comarcas”. En cada comarca debe haber tantos municipios colindantes como sea necesario para distribuir de forma equivalente a los profesionales. En los Distritos/AGS urbanos, el concepto de comarca va referido al barrio, debiéndose tener en cuenta el criterio de colindancia a la hora de definir los puestos de trabajo.



3.2.2. Dependencia geográfica:

Cada profesional (puesto de trabajo) debe tener un área geográfica de trabajo, lo más cercana posible a su oficina de referencia y, salvo los profesionales supervisores, siempre dentro de la **Comarca**. En caso necesario, esta área geográfica de trabajo se podrá ampliar, por necesidades del servicio, a todo el dispositivo de apoyo de la Unidad.

Los criterios que se definen para establecer la referencia geográfica varían en función de que se trate de un DAP/AGS **rural, urbano o mixto**.

- En DAP/AGS rurales se tienen que definir los puestos de trabajo por municipios, dentro de la comarca (1 o varios limítrofes entre sí), de forma que, en la medida de lo posible, y siempre que el censo asignado permita cumplir con la equivalencia, no se pueda romper el ámbito municipal salvo que se trate de pequeños núcleos urbanos.
- En el caso de DAP/AGS urbanos su tratamiento es como un único municipio y la dependencia geográfica debe situarse en barrios colindantes entre sí.
- En los mixtos, se aplican los criterios de los rurales o urbanos a cada parte del DAP/AGS que le corresponda.
- Cuando sea necesario asignar puestos de trabajo con un ámbito más amplio al de un municipio, éstos desarrollarán su actividad en el menor número posible de municipios. Ello debe permitir:
 - Equilibrar cargas de trabajo cuando existe un acusado desequilibrio entre dos o más municipios, de tal manera que pueda corregirse el problema asignado algún profesional a varios municipios a la vez.
 - Flexibilizar la referencia geográfica, caso necesario, para que se puedan diferenciar los que llevan a cabo el plan de supervisiones de los que realizan el resto de controles oficiales sobre un mismo establecimiento, así como para garantizar que las supervisiones son realizadas por profesionales capacitados en el marco del Plan de Supervisiones.



En la organización funcional por municipios se contemplan cuatro **posibles** excepciones:

- a) Las actividades que no requieran visitar establecimientos, instalaciones o servicios (como puede ser la gestión), se podrán asignar a un profesional con actividades para una parte o todo el DAP/AGS, sin tener que respetar los municipios del DAP/AGS.
- b) Las supervisiones.
- c) Las actividades de control a Gestores de Zonas de Abastecimiento de Agua de Consumo cuando supere el ámbito del municipio, de forma que la asignación del Control Sanitario Oficial se realice por Zona de Abastecimiento o parte de ella controlada por un mismo Gestor y no por instalación, en el ámbito del DAP/AGS.
- d) A criterios de la dirección de la Unidad y en aras a disminuir la variabilidad de resultados de los controles oficiales, se podrá asignar determinados tipos de actividades pertenecientes a sectores complejos (de alimentaria y ambiental) al menor número de profesionales posibles.

En la "organización funcional" incluida en el **Anexo 3** (*incorporado en la herramienta Plan Funcional "access"*) se relacionarán **por puesto** los perfiles asignados **en cada MUNICIPIO**, así como, las actividades de la cartera de servicios autorizadas no incluidas en los perfiles de trabajo definidos.

En todo caso, cuando sea necesario, la disponibilidad será para todo el DAP/AGS y para cualquier tema incluido en el Decreto que regula las funciones del profesional.

3.2.3. Perfil:

Pretendemos un mayor conocimiento y control del territorio local, con una mayor eficiencia de las intervenciones realizadas en el municipio, al tiempo que se quiere fortalecer la figura del/de la inspector/a **referente** para los Ayuntamientos, los/as ciudadanos/as y empresarios/as de dicho núcleo/s urbano/s.

Por ello, en cada municipio habrá al menos un farmacéutico y un veterinario de perfil transversal.



La incorporación de un segundo, o más profesionales de perfil transversal, requerirá que los primeros no puedan asumir la carga de trabajo que supone teniendo una plena dedicación. Se plantean dos excepciones:

- Actividades que se concentran en el tiempo.
- En el caso de los profesionales que tengan dedicación parcial a industrias que requieren control permanente (Matadero/ Establecimiento de manipulación de caza/Sala de tratamiento de carne de reses de lidia), la plena dedicación hace referencia exclusivamente al resto de su jornada.

Todas las actuaciones de la cartera de servicios, programadas o no programadas, serán realizadas por el profesional que tenga asignadas las actuaciones correspondientes en el municipio y en el caso de actividades a demanda no referidas a censos concretos, se ejecutarán de forma rotatoria por cada uno de los profesionales que desarrollan su actividad en el municipio.

En todo caso se garantizarán las actuaciones necesarias en todos los municipios y especialmente la continuidad en caso de ausencia de los profesionales.

3.2.4. Equivalencia:

Todos los profesionales deben tener una carga de trabajo equivalente, y para su definición se ha diseñado un modelo único para toda Andalucía.

Para garantizar esta equivalencia, a cada profesional se le calcula el Índice Sintético de Actividad (ISA) previsto con la herramienta diseñada a tal fin, ajustándolo a la jornada laboral mediante la definición de objetivos, es decir, ajustando el número de actividades en función de las prioridades establecidas por la organización.

Por tanto, el ISA es una herramienta de gestión que facilita la **planificación** del trabajo, **pero en ningún caso se trata de fijar el límite de lo que el profesional debe o puede hacer**. Las actuaciones (habituales y en todo caso las programadas) del profesional deben desarrollarse en los perfiles y actividades que tenga asignado para los ámbitos geográficos definidos hasta completar su jornada laboral anual reglamentaria.



El ISA objetivo programado de cada profesional deberá ser al menos de 0,80. Las diferencias estarán motivadas por el necesario ajuste que se debe realizar, entre otros, en función de la variación en los tiempos necesarios para los desplazamientos, o de la segregación en determinados puestos de trabajo de actividades con diferente nivel de complejidad.

El ISA objetivo programado podrá ser inferior al límite establecido por tres motivos:

- Que el profesional tenga legalmente establecido un ámbito de trabajo en el que una vez asignada toda la cartera de servicios, el ISA previsto no llegue a 0,80.
- Que la dedicación a la Unidad del profesional no sea del 100%, en cuyo caso podrá estar por debajo del límite en la proporción que corresponda.
- Que el profesional tenga una reducción de la jornada laboral anual, en cuyo caso se reducirá el ISA objetivo de forma proporcional.

Caso de no poder cumplir los límites fijados, se deberá incluir justificación en el **Anexo 2 (incorporado en la herramienta Plan Funcional "access")**.

Esta definición de puestos de trabajo debe permitir compaginar:

- El control permanente de las actividades cuyo marco legal lo exige.
- El desarrollo de los Planes y Programas dictados por la Consejería de Salud.
- Las actividades a demanda en el marco de las competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.
- La cartera de servicios de la Unidad.
- La atención preferente a las actividades recogidas en objetivos del Acuerdo de Gestión y/o del Contrato Programa Consejería de Salud-SAS 2020.

Esta planificación inicial, que se realiza utilizando la herramienta ISA, podrá verse al cabo del año, en algunas ocasiones, modificada como consecuencia de la realización de actuaciones por parte del profesional que no se había previsto inicialmente y que surgen por necesidades de servicio en determinados momentos, como por ejemplo, el realizar apoyo en actuaciones motivadas por el Plan de Agresiones (Plan de Prevención y Atención a Agresiones de los Agentes de Control Sanitario Oficial en el ejercicio de la Autoridad Sanitaria), en establecimientos no incluidos en su censo.



Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por parte de las Direcciones de las Unidades a efecto de valoración del cumplimiento de este criterio. Para ello se dispondrá una herramienta que permitirá monitorizarlo. Dicha herramienta coincide con la del ISA que se utiliza para planificar, pero en este caso se empleará para introducir actuaciones realmente realizadas.

3.2.5. Rotación de los puestos:

A partir de este año 2020, se establecerá también como criterio en la ocupación de los puestos de perfil **transversal** su carácter dinámico cada 4 años, de tal manera que un profesional no deba ocupar un mismo puesto más de 4 años continuados y, siendo esta rotación, siempre dentro de la Comarca en la se encuentra el puesto. De esta manera, deberá estudiarse las opciones de las rotaciones de los puestos cada 4 años, entre los profesionales que ocupan estos puestos transversales (aunque de forma indirecta el resto podrá optar dentro de la comarca).

Este nuevo criterio nace como consecuencia, en primer lugar, para permitir alcanzar un adecuado desarrollo de la carrera profesional de los A4, permitiendo en el tiempo el acceso a diferentes “escenarios” geográficos y sociales. Por otro lado, impulsa la creación de nuevas oportunidades que le permitan crecer a nivel personal y profesional. Y finalmente son un elemento contrapuesto al desarrollo de filias subjetivamente inevitables o en su caso situaciones de posible estrés y conflictividad, personal o colectivo.



4. FUNCIONAMIENTO

- 4.1. Una vez elaborado el Plan Funcional lo firmará la Dirección de la Unidad y la Dirección Gerencia del Centro, lo cual supondrá su autorización.
- 4.2 El Plan Funcional autorizado será remitido a la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental (exclusivamente por correo electrónico).
- 4.3 La remisión se realizará **antes del 30 de enero de 2019**. En el correo se debe incluir:
- Plan funcional escaneado con las firmas de todos los profesionales.
 - Informe sobre los cambios en los puestos de trabajo respecto a los definidos en 2019.
 - Bases de datos (comprimidas):
 - a. Plan funcional (“access”).
 - b. Calendario, con los puestos definidos en industrias de control permanente (mataderos, establecimientos de manipulación de carne de caza y salas de tratamiento de reses de lidia).
- 4.4. Paralelamente, a lo largo del año, tanto para los profesionales como para el Equipo de Gestión, el Plan Funcional proporciona una herramienta (Excel) que permitirá monitorizar, la evolución de su ISA en función de la carga de trabajo efectivamente desempeñada.



ANEXO 1

ACTIVIDAD SOLICITADA	DISTRITO	AÑO	PROFESIONAL	JUSTIFICACIÓN

ANEXO 2

DISTRITO	AÑO	PROFESIONAL	JUSTIFICACIÓN

ANEXO 3

PUESTO	PROFESIONAL	DISTRITO	AÑO	COMARCA	MUNICIPIO	ACTIVIDADES	DIAS

